



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONVENIO PARA COEJECUCIÓN  
DE PROYECTO ENTRE ICEBERG LTDA. Y LA  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 28 de diciembre de 2016**

**RESOLUCIÓN N°268/SU/2016**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio para coejecución de proyecto, de fecha 29 de noviembre de 2016, entre ICEBERG LTDA. y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**

**1. OFICIALÍZASE,** Convenio para coejecución de proyecto, de fecha 29 de noviembre de 2016, entre **ICEBERG LTDA. Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, "Operación de nomadesk cowork. Espacio de apoyo al emprendimiento dinámico en Punta Arenas, para la región de Magallanes y la Antártica Chilena", en los siguientes términos:

**CONVENIO PARA COEJECUCIÓN DE PROYECTO  
"OPERACIÓN DE NOMADESK COWORK. ESPACIO DE APOYO AL  
EMPRENDIMIENTO DINÁMICO EN PUNTA ARENAS, PARA LA REGIÓN DE  
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA."**

**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

**&**

**ICEBERG LIMITADA**

En Punta Arenas, a 29 de Noviembre de 2016, entre UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, RUT N° 71.133.700-8, representada por su Rector Don JUAN OYARZO PEREZ, cédula de identidad nacional N° 5.621.630-8, domiciliado en Avenida Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en adelante el BENEFICIARIO, por una parte; y por la otra, ICEBERG LIMITADA representada por IGNACIO QUIJADA LONCHARIC, cédula de identidad nacional N° 16.964.848-4, domiciliado en Benjamín Dibasson N° 855, comuna de Punta Arenas, en adelante COEJECUTOR, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes del Presente Convenio**

A. Que el BENEFICIARIO ha presentado el Proyecto denominado **"OPERACIÓN DE NOMADESK COWORK. ESPACIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DINÁMICO EN PUNTA ARENAS, PARA LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA."** a la línea de financiamiento **"Apoyo a la Operación de Espacios Colaborativos de Trabajo para el Emprendimiento"**, de CORFO.

B. Que la planificación de las actividades comprendidas en el Proyecto antes citado considera que la realización de parte de ellas será de cargo del COEJECUTOR.

C. Las partes declaran aceptar y conocer las Bases del concurso/ de la línea de financiamiento **"Apoyo a la Operación de Espacios Colaborativos de Trabajo para el Emprendimiento"** las que se adjuntan al presente convenio. Asimismo, las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades de participación en el Proyecto señalado.



## **SEGUNDO: Objeto del Convenio y Aceptación**

Por el presente instrumento, el COEJECUTOR manifiesta su interés en el desarrollo del Proyecto individualizado anteriormente y compromete su colaboración en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido Proyecto, el cual se adjunta a este convenio, correspondiéndole al COEJECUTOR entregar oportunamente al BENEFICIARIO los informes y rendición de cuentas detallados en cada etapa. Por su parte, el BENEFICIARIO acepta dicha colaboración, la que se conviene en los términos señalados en las cláusulas siguientes.

## **TERCERO: Actividades del Coejecutor**

El COEJECUTOR se compromete a desarrollar las actividades que le competen en el Proyecto referido, a cuyo efecto dedicará personal idóneo necesario, y realizará todas las actividades y estudios que dicho Proyecto requiera. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Proyecto, el COEJECUTOR se obliga a realizar las siguientes actividades por etapa:

<b>Resultado</b>	<b>Actividades</b>
Resultado 1: Alianzas estratégicas	Actividad 1: Reuniones con posibles aliados estratégicos.
Resultado 2: Eventos en formación y difusión	Actividad 2: Talleres de apoyo a emprendedores.
	Actividad 3: Seminarios y eventos especiales.

Las actividades mencionadas serán sometidas a revisión periódica por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Magallanes.

## **CUARTO: Dirección del Proyecto**

La Dirección del Proyecto recaerá en Manuel Manríquez Figueroa, dependiente del BENEFICIARIO, quien supervisará la ejecución del Proyecto. El COEJECUTOR designa como su representante ante la Dirección del Proyecto a Ignacio Quijada Loncharic.

## **QUINTO: Facultad de Control y Seguimiento de CORFO**

Corfo mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Proyecto mediante el análisis y evaluación de los informes de avances y final, visitas y otras actividades conducentes a los objetivos del Proyecto. Respecto a las actividades realizadas por el COEJECUTOR, éste último se obliga expresamente a dar al personal y a otros especialistas que acredite CORFO, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos del Proyecto realizados por ellos.

Para tales efectos CORFO podrá realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el Proyecto se desarrolla en conformidad a lo estipulado en el respectivo Convenio de Subsidio; si las actividades y resultados descritos en los informes de avance corresponden a la realidad y, para verificar si los aportes del COEJECUTOR corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido.

**SEXTO: Plazo de Ejecución del Proyecto y Duración del Presente Convenio**

El presente Convenio de Coejecución se hará exigible a contar de la firma del presente documento, y permanecerá vigente el durante el periodo de ejecución del del proyecto.

**SÉPTIMO: Costo propuesto del Proyecto y aportes de las partes**

El costo total del Proyecto que se postula es de \$ 75.080.000 (setenta y cinco millones ochenta mil pesos).

El monto solicitado a CORFO es de \$ 54.200.000 (cincuenta y cuatro millones doscientos mil pesos).

El BENEFICIARIO aportará la cantidad de \$ 12.280.000 (doce millones doscientos ochenta mil pesos), consistente en dinero, aportes no pecuniarios o de ambos tipos, según corresponda.

El COEJECUTOR aportará la cantidad de \$ 8.600.000 (ocho millones seiscientos mil pesos), consistente en dinero, aportes no pecuniarios o de ambos tipos, según corresponda.

**OCTAVO: Transferencias al Coejecutor**

Para la ejecución de las actividades que le corresponden en el Proyecto, el BENEFICIARIO se obliga a transferir al COEJECUTOR una suma de hasta \$ 8.300.000 (ocho millones trescientos mil pesos) proveniente del subsidio otorgado por CORFO. Dicha transferencia se realizará con previa aprobación por parte del BENEFICIARIO del cronograma de actividades propuesto por el COEJECUTOR, y será realizada una evaluación de los Informes de Actividades del COEJECUTOR con su correspondiente Rendición de Cuentas, de acuerdo al Cuadro de Transferencia al COEJECUTOR por Año de Actividad e Ítem.

	ÍTEM	AÑO 1	AÑO 2	Total (\$)
A.	Recursos Humanos			
B.	Gastos de Operación	8.300.000		8.300.000
C.	Gastos de Administración			
	Total (\$)	8.300.000		8.300.000



<b>Resultados</b>	<b>Recursos Humanos</b>	<b>Gastos Operación</b>	<b>Gastos Administración</b>	<b>Total (\$)</b>
Resultado 1				
Resultado 2		Formación y Difusión - \$ 8.300.000		8.300.000
Total Ítem (\$)		8.300.000		8.300.000

Dicha transferencia se realizará según se detalla a continuación:

<b>Resultados</b>	<b>Recursos Humanos</b>	<b>Gastos Operación</b>	<b>Total (\$)</b>	<b>Requisitos de Transferencia.</b>
Cuota 1		8.300.000	8.300.000	1.-Boleta de Garantía por el mismo monto de la Transferencia.
Total Ítem (\$)		8.300.000	8.300.000	

Las transferencias señaladas serán realizadas contra:

- a) Aceptación de la correspondiente boleta de garantía a satisfacción del BENEFICIARIO, por un monto correspondiente al 100% de la cuota solicitada, con la glosa "Para garantizar el fiel uso de los recursos transferidos en el proyecto Desarrollo de un Cowork de apoyo al emprendimiento dinámico en Punta Arenas para la Región de Magallanes y Antártica Chilena".
- b) Aprobación por parte del BENEFICIARIO de un informe de actividades con su rendición de gastos por parte del COEJECUTOR, de acuerdo al cuadro de transferencia al COEJECUTOR por cuota, actividad y distribución de gastos, lo cual se detalla a continuación:

<b>Resultado</b>	<b>Actividad</b>	<b>Cuota 1 (\$)</b>	<b>Total (\$)</b>
1	Actividad 1		
2	Actividad 2		
2	Actividad 3	8.300.000	8.300.000
	Total Ítem (\$)	8.300.000	8.300.000

Ítem	Descripción del ítem
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	Considera materiales necesarios para la ejecución de eventos masivos y seminarios, viajes de expositores y profesionales del proyecto, alimentación y alojamiento, y material de difusión.

La transferencia de los recursos de parte del BENEFICIARIO al COEJECUTOR estará condicionada a que el Proyecto obtenga subsidio de CORFO. Asimismo, dicho monto estará condicionado al otorgado por CORFO y a las modificaciones que solicite y signifiquen una alteración del presupuesto.

El COEJECUTOR acepta expresamente las modificaciones que CORFO efectúe a las partidas antes señaladas.

En el evento de que CORFO decidiera poner término anticipado al referido Proyecto en forma unilateral, cualquiera sea la causa invocada, se entenderá extinguida la obligación del BENEFICIARIO de pagar cualquier saldo pendiente, salvo el valor del trabajo efectivamente realizado por el COEJECUTOR hasta la fecha de término del Proyecto, de acuerdo a los fondos disponibles y lo que indique CORFO, si ello ocurriera.

#### **NOVENO: Aportes del Coejecutor**

Por su parte el COEJECUTOR realizará aportes monetarios o pecuniarios al proyecto, correspondientes a los ítem "Materiales para formación", "Talleres" y "Servicios básicos". En el desglose general del proyecto, los aportes del coejecutor son:

	ÍTEM	AÑO 1	AÑO 2	Total (\$)
A.	Recursos Humanos			
B.	Gastos de Operación	6.800.000		6.800.000
C.	Gastos de Administración	1.800.000		1.800.000
	Total (\$)	8.600.000		8.600.000



Item	Recursos Humanos	Gastos Operación	Gastos Administración	Total (\$)
Materiales para formación		Formación y Difusión - \$ 1.800.000		1.800.000
Talleres		Formación y Difusión - \$ 5.000.000		5.000.000
Servicios básicos			Fijo - 1.800.000	1.800.000
Total ítem (\$)		6.800.000	1.800.000	8.600.000

El ítem "Materiales para formación" contempla la compra de materiales de oficina para emprendedores que son atendidos en el cowork, y para difusión general del proyecto.

El ítem "Talleres" contempla la realización de 20 talleres en áreas Emprendimiento, Innovación y Habilidades Sociales. Los gastos considerados en este ítem corresponden a material entregado a emprendedores en la realización de los talleres tales como carpetas, hojas, lápices, bolsas ecológicas, así como también material necesario para la realización de los talleres, tales como cartulinas, lienzos, plumones.

#### **DÉCIMO: Uso de Resultados**

Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad de la información generada por el Proyecto y los resultados del mismo, pertenecerán al BENEFICIARIO y COEJECUTOR en los siguientes términos:

- 1° Los derechos de propiedad intelectual de los resultados de proyectos de investigación y desarrollo de los académicos, investigadores y administrativos pertenece a la Universidad de Magallanes.
- 2° La propiedad, uso y explotación de los resultados de proyectos I+D con participación de la Universidad de Magallanes, serán evaluadas caso a caso, según las políticas institucionales.

Lo anteriormente expuesto no obstará el derecho del BENEFICIARIO a publicar informes, siempre que, a su juicio, tal publicación no afecte los propósitos establecidos en esta cláusula.

Por la colaboración prestada, el COEJECUTOR tendrá derecho a recibir información periódica acerca del avance, en las fechas previstas en el Plan de Trabajo, y acceso a la información contenida en el Informe Final y a los resultados del Proyecto.

**UNDÉCIMO: Terminación Anticipada del Convenio de Coejecución**

En el caso que el COEJECUTOR no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, en forma total o parcial, por cualquier causa que le sea imputable, el Convenio terminará de pleno derecho.

**DUODÉCIMO: Infraestructura**

Para la ejecución de las actividades que forman parte del Proyecto, el BENEFICIARIO se obliga a arrendar un inmueble que cumpla con las características necesarias para tales fines, elegido en común acuerdo con el COEJECUTOR.

A su vez, el BENEFICIARIO autoriza expresamente al COEJECUTOR, para poder hacer explotación y subarrendar parcialmente el inmueble en el marco de ejecución del proyecto, para desarrollar labores entendidas necesarias para el funcionamiento del espacio colaborativo de emprendimiento.

El uso dado por el COEJECUTOR al inmueble estará sujeto a aprobación de la Dirección del Proyecto del BENEFICIARIO.

**DECIMO TERCERO: Domicilio**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Punta Arenas y acuerdan someterse a sus tribunales ordinarios de justicia en caso de discrepancias en el cumplimiento de este contrato.

La personería de don JUAN OYARZO PÉREZ, para representar al BENEFICIARIO, emana del Decreto Supremo N° 325 del 1 de Agosto de 2014 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de IGNACIO ANDRÉS QUIJADA LONCHARIC, para representar al COEJECUTOR consta en la Constitución de la Sociedad ICEBERG LIMITADA, del 02 de septiembre del 2014, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.



El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la beneficiaria, otro en poder del COEJECUTOR y el tercero en poder de CORFO.



Juan Oyarzo Pérez  
Representante Legal  
Universidad de Magallanes  
(BENEFICIARIO)

Ignacio Quijada Loncharic  
Representante Legal  
Iceberg Limitada  
(COEJECUTOR)

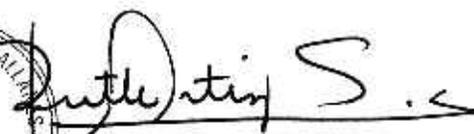


2. El encargado del convenio será el  
**Dr. Manuel Manríquez Figueroa.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN OYARZO PÉREZ**, Rector  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

  
  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**  
**SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD**

**JOP/ROS/srt**

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

